

ilacrés
DE LO

presente causa en calidad de Juez Titular.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a TRÁMITE ESPECIAL, de conformidad con lo que dispone el Art. 813 y siguiente del Código de Procedimiento Civil.- Córrase

escritura pública de disolución de GENERACRÉDITO C.A., otorgada por el Vigésimo Noveno del Distrito de la Superintendencia de Com.DL.Q.13.0408 de 24 ENE 2013.

ento de la escritura pública antes de la compañía GENERACRÉDITO ecuatoriana, de estado civil opolitano de Quito.

de Compañías ordenó la publicación, por tres días consecutivos señalada en el Art. 33 de oposición, como acto previo a su

conocimiento del público la disolución de la compañía GENERACRÉDITO C.A., a fin de oponerse a su inscripción en los Jueces de lo Civil del domicilio de los días contados desde la fecha de publicación, además, pongan el particular en Compañías. El Juez que reciba la demanda, dentro del término de dos días de oposición y providencia recaída, o de no ser notificada en la forma de la referida escritura pública de los demás requisitos legales.

013

ga Sánchez
E DISOLUCIÓN Y
COMPAÑÍAS

AC/93439/M

Saber vivir sin prisa es una manera de ser rico.

BETTY FRIEDMAN,
Escritora EE.UU.

SECTOR ELÉCTRICO LTDA. (CACSE)

El Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sector Eléctrico Ltda., en cumplimiento de lo establecido por la Ley de la Economía Popular y Solidaria, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 20 de febrero de 2013 a las 17h00 en la Sala Comunal del Edificio de Departamentos del "Multicentro" ubicado en la Av. 6 de Diciembre y La Niña, para tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y Aprobación de los nuevos estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sector Eléctrico Ltda. "CACSE".

En caso de no existir quórum a la hora señalada, la Asamblea se instalará una hora más tarde con el número de socios presentes.

Lcdo. Marcos Domínguez
PRESIDENTE

AR/90228/cc

para que formulen las cuestiones que consideraren previas a la partición, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad.- Agréguese a los autos los documentos presentados y notifíquese a los demandantes de la siguiente forma a ANA BATALLAS

0000024
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BITIO INMOBILIARIA S.A.

La compañía BITIO INMOBILIARIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.000693 de 13 de Febrero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "INTERMEDIACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO Y CORRETAJE EN GENERAL DE BIENES INMUEBLES TANTO PARA OFICINAS..."

Quito, 13 de Febrero de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

AR/9020

REVISTA JUDICIAL

La Hora

C7

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 2012-6303, seguido por YANS CARO RODRIGUEZ en contra AMPARO MERCEDES MALDONADO ALQUINGA. ACTOR: YANS CARO RODRIGUEZ DEMANDADO: AMPARO MERCEDES MALDONADO ALQUINGA. OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une a YANS CARO RODRIGUEZ con AMPARO MERCEDES MALDONADO ALQUINGA de conformidad a lo establecido en la causal 11 del artículo 110 inciso primero del Código Civil vigente.

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, viernes 21 de diciembre de 2012, las 14H34. VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte accionada y puesto en mi despacho con la declaración Juramentada que rindió el accionante, el día de hoy 21 de diciembre del 2012. En lo principal, avoco conocimiento de la presente demanda de divorcio presentada por